



# COLEGIO DE INGENIEROS AGRÓNOMOS Y FORESTALES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Ley Provincial n° 15030

Sede Provincial: Calle 118 n° 376/78 - B1902CCP La Plata - 0221 15 681  
0888

---

Agosto 2023

## RESOLUCIÓN SOBRE MATRICULA F (Recategorización)

RESOLUCION Nro.: CDP-2023-052

### VISTO:

Las atribuciones conferidas al Colegio de Ingenieros Agrónomos y Forestales de la Provincia de Buenos Aires, en lo atinente a la matriculación y gobierno de los profesionales que compete a la Ley, según atribuciones, deberes y objetivos asignados por la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley 15030, en consonancia con los actos típicos de ejercicio profesional llevados a cabo por los Ingenieros Agrónomos y Forestales.

### Y CONSIDERANDO:

Que es deber de este Colegio a través de su Consejo Directivo Provincial dictar el tipo y valor de la matrícula conforme lo dispuesto por los artículos 1, 2 y 5; de la Ley 15030-

Que, en punto a ello, compete a la entidad nominar categoría y alcance de las MATRÍCULAS PROFESIONALES.

### POR ELLO:

**EL CONSEJO DIRECTIVO PROVINCIAL**

### RESUELVE:

**Artículo 1º:** Ratificar y ampliar los términos de la Resolución CDP-2020-013 respecto de la matrícula F.

**Artículo 2º:** Determinar que los profesionales que revistan la categoría F, serán notificados de modo fehaciente (hasta 3 veces) durante el mes de diciembre del año posterior a su graduación de su obligación de cambiar su tipo de matrícula a cualquiera de las otras categorías vigentes en el CIAFBA. (Se aclara que se tiene por notificación fehaciente aquella cursada al correo electrónico denunciado por el colegiado al momento de matricularse).

**Artículo 3º:** Determinar que aquellos profesionales que no cumplan con lo expresado en el Art. 2, al finalizar la vigencia de su matrícula F, serán recategorizados en el tipo de matrícula A; debiendo cumplir con las obligaciones que establecen las Res. CDP 2019-001 y Res. CDP 2020-013.

**Artículo 4º:** Dese a conocer y archívese. -



**COLEGIO DE INGENIEROS AGRÓNOMOS Y FORESTALES  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

Ley Provincial n° 15030

Sede Provincial: Calle 118 n° 376/78 - B1902CCP La Plata - 0221 15 681  
0888

---